



12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal



Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010

Distr. limitada
11 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Informe de las consultas previas al Congreso celebradas en el Centro de Convenciones de Bahía en Salvador (Brasil) el 11 de abril de 2010

1. De conformidad con la práctica aplicada en las conferencias especiales de las Naciones Unidas y con la resolución 56/119 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, se celebraron consultas previas al Congreso en el Centro de Convenciones de Bahía, en Salvador (Brasil), el 11 de abril de 2010. Las consultas estuvieron abiertas a la participación de los representantes de todos los Estados invitados al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
2. A continuación se exponen las cuestiones examinadas y las recomendaciones convenidas en el curso de las consultas.

A. Elección del Presidente del 12º Congreso

3. Se recomienda que el 12º Congreso elija Presidente por aclamación al Excmo. Sr. Luiz Paulo Teles Barreto, Ministro de Justicia de la República Federativa del Brasil y jefe de la delegación del país anfitrión.

B. Elección de otras autoridades

4. La Mesa del 12º Congreso estará integrada por 28 autoridades elegidas por el Congreso de conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, con arreglo a la distribución geográfica que se detalla a continuación. La Presidencia no se contará a los efectos de la distribución regional.
5. Al 11 de abril de 2010 los grupos regionales habían presentado las candidaturas siguientes para integrar la Mesa: Argelia, Sudáfrica y Sudán (Grupo de los Estados de África); China, Filipinas, India, Indonesia, Kazajstán y República de Corea (Grupo de los Estados de Asia); Azerbaiyán (Grupo de los Estados de Europa Oriental); Argentina, Colombia y México (Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe); Austria, Canadá y Finlandia (Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados).



6. Se acordó que las candidaturas restantes (cuatro países del Grupo de los Estados de África, dos países del Grupo de los Estados de Europa Oriental, dos países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y tres países del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados) debían presentarse a más tardar a las 10.00 horas del 12 de abril de 2010.

7. A la luz de los anuncios formulados durante las consultas previas al Congreso y de conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, se recomienda que se proponga a un representante del Sudán para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión I y a un representante de Finlandia para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión II. Se recomienda que, a más tardar a las 10.00 horas del 12 de abril de 2010, el Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de Europa Oriental propongan candidatos para los cargos de Primer Vicepresidente y Relator General.

C. Aprobación del reglamento

8. Se recomienda que el 12º Congreso apruebe el reglamento provisional, que figura en el documento A/CONF.213/2.

D. Aprobación del programa

9. Se recomienda que el 12º Congreso apruebe el programa provisional, que figura en el documento A/CONF.213/1.

E. Asignación de los temas

10. Se recomienda que el examen de los temas 1 a 3, 5, 6, 10 y 11 del programa provisional, así como el seminario 3 y la serie de sesiones de alto nivel del 12º Congreso, se lleven a cabo en sesiones plenarias y que el examen de los temas 4, 7 y 9 del programa provisional, así como los seminarios 1, 4 y 5, se asignen a la Comisión I. Se recomienda también que el examen del tema 8 del programa provisional y el seminario 2 se asignen a la Comisión II.

11. Se recomienda además que, como se refleja en la organización de los trabajos propuesta para el 12º Congreso (A/CONF.213/1, anexo), los debates del Pleno y de la Comisión I se atengan al criterio del examen conjunto de los temas 3 y 5, 6 y 10, y 7 y 9 del programa. Ese criterio se aplicó en las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso.

F. Organización de los trabajos

12. Se recomienda que el 12º Congreso apruebe la organización de los trabajos propuesta para el Congreso, recogida en el anexo del documento A/CONF.213/1, en la inteligencia de que se hará cualquier ajuste necesario durante el Congreso.

13. Se recomienda que en la serie de sesiones de alto nivel cada Estado se limite a formular una declaración de una duración máxima de siete minutos, a fin de

disponer de tiempo suficiente para que todos los Estados que deseen hacer uso de la palabra puedan hacerlo.

14. La lista de oradores de la serie de sesiones de alto nivel quedó abierta en Viena el 8 de marzo de 2010 y ha sido compilada por la Secretaría, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, el rango del jefe de delegación de cada Estado que solicita hacer uso de la palabra y las necesidades especiales relativas a la disponibilidad de los delegados de alto nivel.

15. Se recomienda que la lista de oradores de la serie de sesiones de alto nivel se cierre el 18 de abril de 2010 a las 14.00 horas.

G. Credenciales de los representantes en el 12º Congreso: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

16. De conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional, se recomienda que se nombre al Brasil, China, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Jamaica, la República Unida de Tanzania y Zambia para integrar la Comisión de Verificación de Poderes, en la inteligencia de que, si alguno de esos Estados no estuviera representado en el Congreso, a propuesta del Presidente sería sustituido por otro Estado del mismo grupo regional.

H. Informe del 12º Congreso

17. Se recomienda que, de conformidad con la práctica aplicada en congresos anteriores de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, el informe del 12º Congreso comprenda la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, las conclusiones y recomendaciones del Congreso sobre los diversos temas sustantivos de su programa y los resultados de los seminarios. Deberían figurar también las decisiones del Congreso, una reseña de los acontecimientos que dieron lugar a la convocación del Congreso, las actuaciones de éste, incluido un resumen de la labor sustantiva realizada por el Pleno y por las comisiones, un resumen de las actuaciones de la serie de sesiones de alto nivel y una reseña de las medidas adoptadas en las sesiones plenarias. Se recomienda asimismo que los informes de la Comisión I y la Comisión II se aprueben en la última sesión de la respectiva comisión antes de ser aprobados por el Pleno como parte del informe del Congreso.
